

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuestas a las preguntas formuladas por el diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIAS, don DANIEL MARÍ RIPA, sobre:

En relación con los veterinarios:

- ¿Por qué se cancelaron o suspendieron las inspecciones de los veterinarios/as de control oficial durante los primeros momentos de la alarma sanitaria?
- ¿Por qué la dirección de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo no consideró actividad esencial la inspección de los veterinarios/as en el abastecimiento de alimentos durante el estado de alarma?
- ¿Por qué no se reorientó la inspección veterinaria a verificar la higiene y a informar a la gente de los establecimientos alimentarios, industrias¿ que estaban abiertos, sobre higiene y medidas preventivas?
- ¿Considera su Consejería que están infrautilizadas las funciones del personal veterinario en el apoyo a la inspección y apoyo en medidas preventivas durante esta pandemia? (11/0189/0547/09236)

En relación con las alertas alimentarias:

- ¿ ¿Qué valoración hace su Consejería de la gestión de la guardia en las alertas alimentarias durante el estado de alarma sanitaria?
- ¿ ¿Considera su Consejería que se vulneraron los derechos laborales, y que fue una gestión eficaz y eficiente, al gestionar un solo trabajador las alertas alimentarias y cree que se pudo poner en riesgo la seguridad de los consumidores? (11/0189/0549/09238)

Oviedo, 17 de noviembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA


Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contestación a la **Pregunta escrita** formulada por don Daniel Mari Ripa, diputado del grupo parlamentario Podemos Asturias, sobre:

PREGUNTA ESCRITA:

En relación con los veterinarios:

1. ¿Por qué se cancelaron o suspendieron las inspecciones de los veterinarios/as de control oficial durante los primeros momentos de la alarma sanitaria?
2. ¿Por qué la dirección de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo no consideró actividad esencial la inspección de los veterinarios/as en el abastecimiento de alimentos durante el estado de alarma?
3. ¿Por qué no se reorientó la inspección veterinaria a verificar la higiene y a informar a la gente de los establecimientos alimentarios, industrias, que estaban abiertos, sobre higiene y medidas preventivas?
4. ¿Considera su Consejería que están infrautilizadas las funciones del personal veterinario en el apoyo a la inspección y apoyo en medidas preventivas durante esta pandemia?
(11/0189/0547/09236)

RESPUESTA:

1.- Una vez declarado el estado de alarma el 14 de marzo de 2020, por un período de 15 días, y siguiendo las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de limitación de movimientos y protección de los trabajadores, la Agencia dictó instrucciones en fecha 16 de marzo de 2020 sobre mantenimiento de servicios mínimos presenciales, estableciendo que se mantenían todas las actividades esenciales y se posponían, de momento, las actividades programadas y las tomas de muestras no esenciales hasta que la situación epidemiológica lo permitiera.

Se consideraron servicios esenciales de la Agencia (en relación con las actividades de seguridad alimentaria):

- La gestión de las alertas alimentarias,
- El apoyo a la investigación de brotes alimentarios e hídricos,
- La inspección sanitaria de mataderos,
- La gestión de denuncias alimentarias,
- Las actividades urgentes relacionadas con el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria del Principado de Asturias,
- La toma de muestras y análisis de alimentos en caso de sospecha de riesgo y
- Los trámites relacionados con el comercio exterior de alimentos.

Por lo tanto, todos los servicios considerados esenciales en el ámbito de las competencias propias de la Agencia, y en concreto, en las áreas de seguridad alimentaria, se mantuvieron operativos en todo momento desde el inicio del estado de alarma.

El 30 de marzo se dictaron nuevas instrucciones, reestableciendo todas las actividades rutinarias programadas y no programadas de inspección en el ámbito de la seguridad alimentaria y la sanidad

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

ambiental, instrucciones que fueron completadas posteriormente con procedimientos normalizados de trabajo, instrucciones y protocolos.

2.- La Agencia solo consideró no esencial en el contexto inicial del estado de alarma y por un período de 15 días las actividades rutinarias de inspección programadas en base al riesgo y las tomas de muestras y análisis no esenciales.

3.- La Agencia realizó un enorme esfuerzo para reforzar la información disponible por parte de las empresas alimentarias sobre las recomendaciones y exigencias oficiales sobre la COVID-19. Desde el inicio del estado de alarma se desarrollaron procedimientos normalizados de trabajo e instrucciones complementarias en los que se incluyeron instrucciones específicas para verificar el cumplimiento de las medidas implantadas para evitar la propagación de la COVID-19 en las empresas alimentarias.

Entre estas actuaciones relacionadas con el refuerzo de la información sobre las medidas COVID-19 en empresas alimentarias, se llevó a cabo el contacto telefónico con todas las empresas alimentarias por parte de los/as inspectores/as para comprobar si mantenían su actividad o había sufrido modificaciones, así como informar sobre las medidas en relación con la COVID-19 y envío de documento "GUÍA DE BUENAS PRACTICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS-DEL-SECTOR COMERCIAL" elaborado por el Gobierno Central.

Además, se solicitaron y evaluaron los planes de contingencia COVID-19 a todas las grandes cadenas de supermercados que operan en Asturias.

4.- El personal veterinario adscrito a la Agencia posee un alto grado de formación y especialización y desarrolla multitud de funciones relacionadas con la promoción y la protección de la salud y, específicamente, el control oficial obligatorio establecido en la legislación nacional y europea de todas las empresas alimentarias que desarrollan su actividad en el ámbito territorial del Principado de Asturias (13432 inscritas en los registros sanitarios correspondientes en este momento).

Además, durante esta pandemia, se han adaptado sus procedimientos de trabajo, instrucciones técnicas y protocolos de inspección para comprobar adicionalmente a los controles de seguridad alimentaria, los planes de contingencia y las medidas implantadas por las empresas alimentarias para evitar la propagación de la COVID-19, y participan muy activamente, en la investigación de brotes de esta enfermedad en estas empresas.

PREGUNTA ESCRITA:

En relación con las alertas alimentarias:

1. Qué valoración hace su Consejería de la gestión de la guardia en las alertas alimentarias durante el estado de alarma sanitaria?
2. ¿Considera su Consejería que se vulneraron los derechos laborales, y que fue un gestión eficaz y eficiente, al gestionar un solo trabajador las alertas alimentaria y cree que se pudo poner en riesgo la seguridad de los consumidores? (11/0189/0549/09238)

RESPUESTA:

1.- No se observaron incidencias ni retrasos en las actuaciones por parte de los funcionarios implicados y el sistema funcionó correctamente durante todo el período.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

2.- El sistema se ajusta perfectamente a la legislación europea y nacional vigente en esta materia y, en línea con lo establecido a nivel nacional y en el resto de comunidades autónomas, se dispone de un funcionario de guardia con el que se puede contactar fuera de las horas de oficina 24 horas al día y siete días por semana para comunicaciones urgentes.

Basado en la experiencia acumulada en los últimos años, este modo de gestión de alertas alimentarias ha demostrado ser eficaz y eficiente y responde perfectamente al objetivo de conseguir los más exigentes niveles de protección de la salud de las personas consumidoras.

Oviedo, 16 de noviembre de 2020

EL CONSEJERO DE SALUD

